

# ***MR Consultores***

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

## **FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS**

**Regímenes de Información y Registración de operaciones**

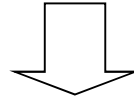
Resolución General (AFIP) 3312 - BO del 19/4/2012

***Resolución General (AFIP) 3538 - BO del 15/11/2013***

**Expositor: Dr. Marcelo D. Rodríguez**

# FIDEICOMISOS: Régimen de Información anual

## SUJETOS OBLIGADOS

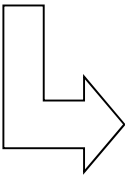


- a) Fiduciarios respecto de los Fideicomisos Financieros y no Financieros constituidos en el país.
- a) Sujetos residentes en el país – **para el caso de Fideicomisos constituidos en el exterior** – que actúen como:
- ✓ Fiduciarios
  - ✓ Fiduciantes y/o
  - ✓ Beneficiarios

**CONCEPTO DE RESIDENCIA: De acuerdo con lo previsto por la LIG**

# DATOS A INFORMAR

## FIDEICOMISOS NO FINANCIEROS CONSTITUIDOS EN EL PAIS



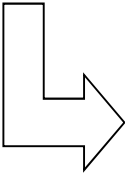
Fiduciarios, fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

De tratarse de sujetos no residentes deberá indicarse la nacionalidad —o país de constitución en el caso de personas jurídicas—, y con relación a su residencia tributaria: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

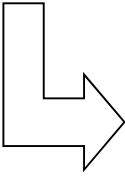
En caso que posea, la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) del sujeto no residente y/o Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del representante legal en el país.



Clase o tipo de fideicomiso.



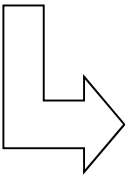
Datos identificatorios del/de los bien/es y monto total por entregas de dinero o bienes realizados por los fiduciarios en el período a informar así como el total acumulado al final del período informado, valuados de acuerdo con el procedimiento de valuación dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.



Información contable del período informado: fecha de cierre de ejercicio, total del activo, resultado contable, resultado impositivo, asignación de resultados, retenciones y pagos a cuenta a fiduciarios beneficiarios, de corresponder.

# DATOS A INFORMAR

## FIDEICOMISOS FINANCIEROS CONSTITUIDOS EN EL PAIS



Fiduciarios, fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

De tratarse de sujetos no residentes deberá indicarse la nacionalidad —o país de constitución en el caso de personas jurídicas—, y con relación a su residencia tributaria: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

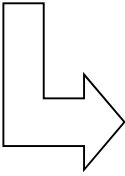
En caso que posea, la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) del sujeto no residente y/o Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), o Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del representante legal en el país.



Detalle y monto total de activos fideicomitidos.



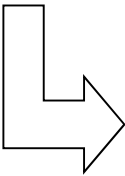
Detalle de la emisión a valores nominales y su composición (valor nominal, tipo y clases de títulos).



Valor residual de los títulos valores representativos de deuda y/o sobre los certificados de participación.

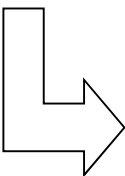
# DATOS A INFORMAR

## FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR (Datos a suministrar por Fiduciarios)

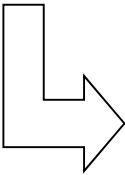


Fiduciantes/trustors/settlors o similares y beneficiarios/beneficiaries: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

De tratarse de sujetos no residentes deberá indicarse la nacionalidad —o país de constitución en el caso de personas jurídicas—, y con relación a su residencia tributaria: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

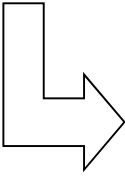


En caso que posea, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) del sujeto no residente y/o Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del representante legal en el país.



Denominación del fideicomiso, país de constitución, y con relación a su residencia fiscal: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio..

Clase o tipo de fideicomiso

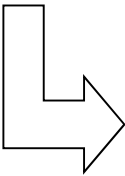


Datos identificatorios del/de los bien/es y monto total por entregas de dinero o bienes realizados por los fiduciantes en el período a informar así como el total acumulado al final del período informado, y/o

Títulos valores emitidos (trust securities) por el fideicomiso o en su caso el fiduciario, cualquiera sea su naturaleza, y su valor residual.

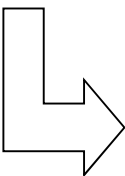
# DATOS A INFORMAR

## FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR (Datos a suministrar por Fiduciantes)



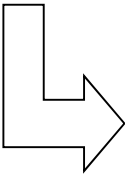
Fiduciarios/fiduciaries/trustees o similares: Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

De tratarse de sujetos no residentes deberá indicarse la nacionalidad —o país de constitución en el caso de personas jurídicas—, y con relación a su residencia tributaria: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.



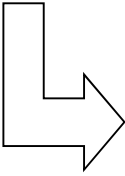
En caso que posea, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) del sujeto no residente y/o Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del representante legal en el país.

Respecto de los beneficiarios deberán informarse dichos datos, cuando se cuente con los mismos.



Clase o tipo de fideicomiso, denominación, país de constitución, y con relación a su residencia fiscal: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

Datos identificatorios del/de los bien/es y monto total por entregas de dinero o bienes realizados en el período a informar así como el total acumulado al final del período informado, y/o



Títulos valores emitidos (trust securities) por el fideicomiso o en su caso el fiduciario, cualquiera sea su naturaleza, y su valor residual.

# DATOS A INFORMAR

## FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR (Datos a suministrar por Beneficiarios)

Fiduciarios/fiduciaries/trustees o similares y fiduciantes/trustors/settlors o similares:

Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).

De tratarse de sujetos no residentes deberá indicarse la nacionalidad —o país de constitución en el caso de personas jurídicas—, y con relación a su residencia tributaria: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

En caso que posea, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) del sujeto no residente y/o Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del representante legal en el país. Respecto de los fiduciantes/trustors/settlors o similares deberán informarse dichos datos, cuando se cuente con los mismos.

Clase o tipo de fideicomiso, denominación, país de constitución, y con relación a su residencia fiscal: país, Número de Identificación Tributaria (NIF) y domicilio.

Beneficios percibidos en el período, de corresponder.

Títulos valores emitidos (trust securities) por el fideicomiso o en su caso el fiduciario, cualquiera sea su naturaleza, y su valor residual.

# OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Presentar DJ

Mediante transferencia electrónica de datos

En caso de que el archivo tenga un tamaño de 5 Mb o superior

Si los sujetos se encuentre imposibilitados de remitirlo en forma electrónica por temas de conexión

Aplicativo "AFIP - DGI - FIDEICOMISOS DEL PAIS Y DEL EXTERIOR - Versión 1.0.

Se contempla presentación en la Dependencia en la que se encuentre inscripto (soportes magnéticos u ópticos y el formulario de DDJJ)

EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL SISTEMA TAMBIÉN SE PUEDE OPTAR POR ESTA ALTERNATIVA



## VENCIMIENTOS

<b>TERMINACIÓN C.U.I.T.</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
<b>0-1</b>	<b>Hasta el 27 de julio, inclusive</b>
<b>2-3</b>	<b>Hasta el 28 de julio, inclusive</b>
<b>4-5</b>	<b>Hasta el 29 de julio, inclusive</b>
<b>6-7</b>	<b>Hasta el 30 de julio, inclusive</b>
<b>8-9</b>	<b>Hasta el 31 de julio, inclusive</b>

**La presentación de la DJ se efectuará hasta la fecha del año siguiente al que corresponde la información, de acuerdo con la terminación de la C.U.I.T. del agente de información**

# FIDEICOMISOS: Registración de Operaciones

## SUJETOS OBLIGADOS

↓

**Fiduciarios de fideicomisos —financieros y no financieros—  
constituidos en el país, respecto de las siguientes operaciones:**

- a) Constitución inicial de fideicomisos.
- b) Ingresos y egresos de fiduciantes y/o beneficiarios, que se produzcan con posterioridad al inicio. De tratarse de fideicomisos financieros, deberá detallarse el resultado de la suscripción o colocación.
- c) Transferencias o cesiones gratuitas u onerosas de participaciones o derechos en fideicomisos.
- d) Entregas de bienes efectuadas a fideicomisos, con posterioridad a su constitución.
- e) Modificaciones al contrato inicial.
- f) Asignación de beneficios.
- g) Extinción de contratos de fideicomisos.

# REGIMEN DE REGISTRACIÓN DE OPERACIONES

## TAMBIÉN DEBERÁN INFORMAR

***Asimismo, los mencionados sujetos deberán presentar electrónicamente la documentación respaldatoria de las operaciones registradas en formato “.pdf”, a cuyos fines los documentos a transferir se “escanearán” con la menor resolución que permita la legibilidad de los mismos (Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro).***

***Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los fideicomisos financieros que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para hacer oferta pública de sus valores fiduciarios.”.***

***RG 3538 (BO del 15/11/2013)***

# REGIMEN DE REGISTRACIÓN DE OPERACIONES

## TAMBIÉN DEBERÁN INFORMAR

*Las obligaciones de registración y de presentación indicadas en el artículo anterior, también deberán ser observadas por:*

### ***RG 3538 (BO del 15/11/2013)***

- a) Sujetos residentes en el país que actúen como fiduciarios en fideicomisos constituidos en el exterior.
- b) Sujetos residentes en el país que actúen como fiduciantes y/o beneficiarios en fideicomisos constituidos en el exterior, únicamente por las operaciones relacionadas con sus respectivas participaciones.
- c) Vendedores o cedentes y adquirentes o cesionarios de participaciones en fideicomisos constituidos en el país, respecto de las operaciones aludidas en el inciso c) del artículo anterior.

# REGIMEN DE REGISTRACIÓN DE OPERACIONES

## METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

- Las registraciones mencionadas **y la presentación por vía electrónica de la documentación digitalizada** deberán realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de formalización de la operación (vgr. cancelación total o parcial, documento público o privado, actas o registraciones, entre otras, la que ocurra primero). **RG 3538 (BO del 15/11/2013).**
- Los sujetos comprendidos en el presente título efectuarán la registración **y la presentación de la documentación digitalizada por vía electrónica** a través del sitio “web” (<http://www.afip.gob.ar>), ingresando con “Clave Fiscal” al servicio “Registración de Fideicomisos del País y del Exterior”, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 1345 y N° 2239. **RG 3538 (BO del 15/11/2013).**
- Los datos a registrar son los que se encuentran detallados en al ANEXO IV de la norma.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Las operaciones concertadas en moneda extranjera deberán informarse en moneda de curso legal considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina —para la moneda en cuestión—, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al de la operación de que se trate.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE AMBOS REGIMENES**

El cumplimiento de lo previsto en ambos regímenes será requisito obligatorio para la tramitación de solicitudes que efectúen los agentes de información a partir de su vigencia, referidas a la incorporación y/o permanencia en los distintos registros implementados por la AFIP, a la obtención de certificados de crédito fiscal y/o de constancias de situación impositiva o previsional, entre otras.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRESENTACIONES YA REALIZADAS POR EL AÑO 2011**

Los sujetos obligados que hayan presentado la declaración jurada correspondiente al año 2011 en los términos establecidos en la RG 2419, deberán confeccionar y presentar nuevamente dicha información de acuerdo con el régimen implementado por la presente.



## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **SANCIONES**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta resolución general, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 11.683.

## DEROGACIÓN

Se deroga la Resolución General 2419, a partir del 1/7/2012

## VIGENCIA

- Desde el 1/7/2011.
- **Régimen de información anual:** A partir del período finalizado el 31 de diciembre del año 2011 y siguientes.
- **Régimen de registración de operaciones:** para las operaciones formalizadas a partir 1º de enero de 2012, inclusive.

## VIGENCIA

### SITUACIONES ESPECIALES

#### Fideicomisos constituidos en el exterior

De tratarse de fideicomisos constituidos en el exterior, los FIDUCIARIOS se encuentran obligados a informar los datos que se detallan en el Anexo II, respecto de los años 2009 y 2010, hasta el día de vencimiento fijado, - correspondiente al mes de julio de 2012 - siempre que la fecha de constitución del pertinente fideicomiso así lo permita.

## VIGENCIA

### SITUACIONES ESPECIALES

Operaciones realizadas entre 1/1/2012 y el 1/7/2012

Las operaciones efectuadas entre el día 1º de enero del 2012 y el 1/7/2012, se deberán informar hasta el **31/8/2012**.


## VIGENCIA RG 3538

**Los responsables alcanzados por las disposiciones del Título I - REGIMEN DE INFORMACION ANUAL (RG 3312) deberán —con carácter de excepción— presentar electrónicamente en formato “.pdf”, el contrato de constitución inicial del fideicomiso informado y las modificaciones que se hubieran efectuado al mismo, de las operaciones registradas a partir del día 1° de enero de 2013.**

**Las referidas presentaciones se efectuarán a través del sitio “web” de la AFIP, ingresando con “Clave Fiscal” al servicio “Registración de Fideicomisos del País y del Exterior”**

**Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente los fideicomisos financieros que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para hacer oferta pública de sus valores fiduciarios.**

**RG 3538 (BO del 15/11/2013)**

continuación 

## VIGENCIA RG 3538

***Las disposiciones establecidas por esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.***

***Fíjase como fecha de vencimiento especial para la presentación de la documentación digitalizada correspondiente a las operaciones registradas entre el día 1° de enero de 2013 y el 15/11/2013, el 28/2/2014.***

***RG 3538 (BO del 15/11/2013)***

**MUCHAS GRACIAS!**

*MR Consultores*

Departamento de capacitación

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)